



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia Municipal



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-MPLP/GM

Tingo María, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 819-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **solicita encargo interno a nombre de doña ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el monto de S/. 4,800.00, para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Informe N° 819-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita encargo interno a nombre de doña **ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el monto de S/. 4,800.00, para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María;**

Según el Informe N° 402-2024-SGSS-GDS-MPLP/TM de fecha 25 de setiembre de 2024, la Subgerente (e) de Servicios Sociales, solicita el encargo interno, a nombre de doña **ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el monto de S/. 4,800.00, para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María;**

A través del Informe N° 1811-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2024, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María;**

De acuerdo con el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Máxime, con **Opinión Legal N° 524-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de lo precedentemente expuesto, considera factible el encargo interno solicitado por la Gerente de Desarrollo Social, por el importe de **S/. 4,800.00, a nombre de doña ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María;** por lo que, estando a los criterios de la Gerente de Desarrollo Social, así como, de la Subgerente (e) de Servicios Sociales, resulta **VIABLE AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO a favor de doña ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el monto de S/. 4,800.00, para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María;**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2024-MPLP/GM**

Finalmente, a través de la **Opinión Legal N° 524-2024-OGAJ/MPLP** de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es viable autorizar el encargo interno a nombre de la Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el importe de S/. 4,800.00;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al Proveído N° 4331-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 01, 02 y 04 de octubre de 2024, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2024-MPLP de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual se aprueba la delegación de la responsabilidad de emitir RESOLUCIONES GERENCIALES sobre el procedimiento de ENCARGO INTERNO al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO DE DINERO a doña ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por un importe de S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el desarrollo de la actividad: Concurso de la voz Tingalesa, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que doña ESTEPHANY FIORELLA GARCÍA DOMÍNGUEZ - Subgerente (e) de Servicios Sociales, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de la Oficina General de Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Miguel Ángel Seljas Del Castillo

Ing. Miguel Ángel Seljas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL